



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTES:	ROSABEL LOPEZ LONDOÑO, MARIA ELIZABETH PINEDA LOPEZ y SANDRA MILENA PINEDA LOPEZ
APODERADA:	Dra. CAROLINA GUERRERO LONDOÑO
DEMANDADOS:	JUAN ANDRES MONTOYA SAAVEDRA, JULIETA MONTOYA SAAVEDRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
REFERENCIA :	ACEPTA ADHESION CONTESTACION DEMANDA
RADICACIÓN:	63-190-40-89-001- 2019-00166 -00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 00160

Dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el contenido del memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, donde manifiesta: "... que el señor *JUAN ANDRES MONTOYA SAAVEDRA* se adhiere a la contestación de la demanda realizada por su hermana *JULIETA MONTOYA SAAVEDRA*, acogiéndose a las pruebas y a las excepciones presentadas por ella", el despacho encuentra procedente aceptar lo manifestado por su apoderado, disponiendo tener por contestada la demanda por parte del mencionado demandado.

Una vez en firme la presente providencia, se procederá a correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas.

Notifíquese y Cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR

**JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75b3574faeafa269a62ec553432ed9696beb77ade668b3afc95edfcab94988e3

Documento generado en 02/09/2020 07:11:36 p.m.